

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA 8ª EDICIÓN DE
LA INCUBADORA – ECAM Industria**

1. PRESENTACIÓN

La Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid (en adelante, “ECAM”), convoca a la participación en **La Incubadora**, un programa de desarrollo de proyectos cinematográficos dirigido a productores/as, directores/as y guionistas enmarcado en el programa de **ECAM Industria**.

La Incubadora es una iniciativa dirigida al impulso de la producción audiovisual, el fomento del talento emergente español y la dinamización del tejido audiovisual. **ECAM Industria** es el puente entre la ECAM y la industria audiovisual europea.

El objetivo principal que persigue ECAM Industria es acompañar, impulsar y ayudar a los profesionales del sector en su recorrido laboral y creativo. Para ello, desarrolla iniciativas que fomentan la cooperación entre instituciones, organismos nacionales e internacionales, agentes y profesionales del sector cinematográfico y audiovisual.

ECAM Industria acoge un conjunto de proyectos pioneros en España, algunos dirigidos a la Comunidad ECAM (alumnos, *alumni* y profesores) y otros, como **La Incubadora** o **After**, abiertos a profesionales de todo el sector.

2. OBJETO

2.1. Definición y objetivos

La Incubadora es un programa de desarrollo de cinco proyectos cinematográficos dirigido a productores, directores y guionistas emergentes residentes en España a través de mentorías, asesoramiento grupal e individual, talleres y financiación seleccionados por su calidad y potencial internacional.

Sus objetivos son fortalecer el desarrollo de los proyectos seleccionados, dar apoyo en sus necesidades (búsqueda de financiación, coproductor, distribuidor, etc.), generar impacto en la actividad profesional de los seleccionados y establecer una red de contactos y colaboraciones entre los expertos y los autores de los proyectos, así como con festivales, foros internacionales y organismos que contribuyan a impulsar su producción.

2.2. Dinámica de trabajo

Los cinco proyectos seleccionados participarán en sesiones programadas en las instalaciones de la ECAM, previsiblemente entre los meses de febrero a julio de 2025. La organización programará las sesiones en función de la disponibilidad de los profesionales y los espacios y medios técnicos y humanos que sean necesarios. El programa podrá tener variaciones de calendario si fuera necesario por razones organizativas.

Si lo estiman necesario, los seleccionados podrán recibir una asesoría adicional al programa, una vez finalizado éste, con sus respectivos mentores durante el año 2025.

Los proyectos trabajarán de forma colectiva e individual con expertos de reconocido prestigio en las áreas que se considere necesario (financiación, producción, distribución, festivales, marketing y ventas, guion, realización, etc.), en función de los perfiles y las necesidades de cada proyecto seleccionado.

Durante las sesiones programadas, y en función de sus necesidades y objetivos, cada equipo trabajará en el análisis y reescritura de guion, la estrategia de producción, el diseño del plan de distribución y marketing de cada proyecto. Como parte del programa, se animará a los proyectos incubados a realizar el rodaje de un teaser. Para ello contarán con el apoyo de la **ECAM** en el uso de las instalaciones (platós, salas de montaje, edición de sonido y mezclas, etc.).

2.3. Dotación económica y uso de instalaciones

Cada uno de los proyectos seleccionados recibirá 10.000 € brutos en concepto de ayuda al desarrollo. La cantidad adjudicada será la misma independientemente del número de integrantes de los equipos o presupuesto del proyecto. La ayuda será abonada al productor que aparezca en la solicitud como solicitante en cinco mensualidades de 2.000 € cada una, entre febrero y julio de 2025, siempre que el equipo del proyecto cumpla con los requisitos y las obligaciones del programa.

La ECAM facilitará a los equipos seleccionados no residentes en Madrid apoyo económico para sufragar parte de los gastos derivados de alojamiento y transporte, dentro de los límites y las condiciones establecidos por la organización.

La ECAM permitirá a los equipos seleccionados, en las condiciones y con las limitaciones que se establezcan en cada momento, el uso de recursos complementarios de la escuela tales como:

- Un espacio de coworking y salas de reuniones.
- OpenECAM: instalaciones (sala de edición, ProTools, mezclas, platós, etc.), equipos de cámara y sonido en sus rodajes.
- La participación en festivales y mercados cinematográficos internacionales, según los acuerdos establecidos por La Incubadora.

La participación en La Incubadora no supone cesión a favor de la ECAM de derechos de explotación sobre el guion ni sobre la obra cinematográfica o los materiales de trabajo que se desarrollen en el marco del programa.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Cada proyecto deberá contar con un equipo de trabajo que incluya productor/a, y director/a y/o guionista. Los equipos estarán formados por un mínimo de dos personas, y una de ellas estará dedicada a la producción.
2. El solicitante debe ser el productor/a del proyecto (no podrá serlo el director/a ni el guionista). Podrá ser una persona jurídica, o una persona física dada de alta como autónoma.
3. Los productores solicitantes deberán tener domicilio social o residencia en España.
4. Podrán participar proyectos de largometraje de cualquier forma, lenguaje narrativo (ficción, documental, animación, transmedia, formatos híbridos...) y género en desarrollo. No se aceptarán proyectos de cortometraje o series.

5. No podrá participar como director quien lo haya sido en más de dos películas calificadas por el ICAA. Los/as directores/as seleccionados/as, por tanto, desarrollarán su primer, segundo o tercer largometraje.
6. Los proyectos deberán contar, como mínimo, con una primera versión de guion. No podrán presentarse proyectos en fase de preproducción, con rodaje iniciado o en fase de posproducción salvo en aquellos casos (ej. documentales) cuya naturaleza requiera la investigación o rodaje previo de una parte del proyecto.
7. Los/as productores/as seleccionados/as tendrán que confirmar su titularidad sobre los derechos de los guiones. La organización solicitará el contrato de cesión de derechos sobre el guion o una declaración responsable de la titularidad de los derechos. En caso de que el proyecto seleccionado sea una adaptación, los/as productores/as seleccionados/as tendrán que acreditar que cuentan con los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación. Asimismo, deberán acreditar contar con los derechos necesarios para la explotación cinematográfica del guion adaptado o contar con una opción de una duración no inferior a 18 meses para la adquisición de esos derechos.
8. Una compañía productora podrá enviar hasta un máximo de dos proyectos.
9. Los proyectos pueden haber participado en otros foros de desarrollo, cursos, laboratorios o talleres.
10. El programa es compatible con otras ayudas recibidas o solicitadas. Los solicitantes declararán la financiación confirmada o solicitada para el proyecto en el formulario de inscripción online.
11. No podrán presentarse estudiantes que lo sean en el momento de realizar la solicitud, con independencia de la naturaleza de los estudios en cuestión.
12. Serán admisibles proyectos concebidos o desarrollados en el pasado en centros de formación como escuelas de cine o universidades siempre que los productores sean titulares de los derechos sobre los guiones presentados.
13. Serán admisibles proyectos inscritos en ediciones anteriores de La Incubadora, pero los solicitantes deberán argumentar y justificar los progresos o cambios sustanciales realizados en el proyecto.

4. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los productores solicitantes deberán cumplimentar el formulario online disponible en <https://laincubadora.ecam-industria.es/> y adjuntar en formato PDF toda la documentación solicitada, que incluirá, en particular:

- Última versión disponible del guion (como mínimo una versión dialogada, excepto tratamientos en el caso de documentales).
- Sinopsis, plan de financiación, memoria del director/a, memoria del productor/a y currículum vitae (CV) del productor/a, director/a y guionista.
- Material y referencias visuales (opcional).

El plazo para cumplimentar y enviar las solicitudes con los documentos adjuntos se iniciará el 12 de septiembre de 2024 y finalizará el 17 de octubre de 2024 a las 15.00 horas.

El formulario online será el único modo de envío de los materiales. La plataforma no permitirá adjuntar archivos de vídeo a los formularios de inscripción. Los materiales y referencias que consistan en archivos de vídeo se enviarán mediante enlaces insertados en el espacio

habilitado para ello en el formulario, facilitando cuando sea necesario las correspondientes contraseñas.

La organización comunicará a los solicitantes la correcta presentación de sus proyectos vía un mensaje automático generado por la página web, o la necesidad de subsanar o completar la documentación, para lo que concederá un plazo máximo de 4 días laborables. No se permitirá subsanación de materiales o envío de documentación fuera de plazo, a no ser que sea solicitado por la organización.

5. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará formado por profesionales de la industria audiovisual de reconocido prestigio y coordinados por un miembro de la organización de ECAM Industria. La organización revelará la composición del comité de selección una vez que se haya finalizado el proceso de selección.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En una primera fase del proceso de selección, el Comité de Selección examinará los proyectos y concederá una puntuación de entre 1 y 10 puntos para cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

- a. **Calidad del guion o tratamiento en caso de documental.**
- b. **Financiación, viabilidad y potencial internacional de los proyectos.**
- c. **Trayectoria de los equipos solicitantes.**

En la primera fase, si el número de proyectos presentados lo hiciera conveniente, la organización podrá optar por distribuir el trabajo de evaluación de los proyectos admitidos entre los miembros del Comité.

Los miembros del Comité de selección que hubieran valorado cada trabajo emitirán una valoración en la que se concretará el resultado de la evaluación de cada proyecto. El Comité de Selección confeccionará una relación de los candidatos ordenados en función de las puntuaciones obtenidas. Los proyectos que obtengan una puntuación suficiente a juicio del Comité de Selección pasarán a una segunda fase en la que serán evaluados por todos los miembros del Comité de Selección. El Comité de Selección podrá, a tal efecto, solicitar material adicional y/o realizar entrevistas a los solicitantes.

Los cinco proyectos que hayan obtenido mejor puntuación en la segunda fase serán seleccionados para participar en La Incubadora.

El Comité de Selección podrá, sin embargo, por acuerdo mayoritario, proponer a la organización que las ayudas convocadas se declaren total o parcialmente desiertas si no hay suficientes proyectos que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad a juicio del Comité de Selección.

La ECAM procederá a la destrucción automática de los documentos aportados por los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de las presentes Bases será un requisito necesario para la presentación de la solicitud de participación.

7.1. Firma de Acuerdo para participar en La Incubadora

Los seleccionados deberán firmar un acuerdo con la ECAM para poder participar en el programa. A la firma del acuerdo, deberán facilitar, en particular, la siguiente documentación:

- DNI en el caso de las personas físicas.
- NIF en caso de persona jurídica.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales y ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documento que acredite que los seleccionados ostentan la titularidad de los derechos de explotación sobre el guion.
- Sinopsis del proyecto en castellano e inglés.
- Currículum Vitae (CV) del productor/a, director/a y guionista.
- Ficha técnica del proyecto en castellano e inglés.

7.2. Asistencia a las sesiones programadas

El programa se enviará a los seleccionados una vez confirmen su participación y se compondrá de sesiones presenciales en la sede de ECAM entre febrero y julio de 2025.

Los seleccionados se comprometen a participar en las sesiones y actividades programadas y a dar seguimiento a la **ECAM** sobre el avance de sus proyectos durante el programa y una vez finalizado éste hasta el estreno, en su caso, de la obra cinematográfica.

Los beneficiarios deben asistir como mínimo al 85 % de las sesiones, de modo que la no asistencia de más del 15 % podrá ser motivo de cese del programa. Se considerará falta de asistencia la ausencia del productor a cualquier sesión, así como la ausencia del director o el guionista a las sesiones en las que se especifique que su presencia es necesaria.

La celebración de las sesiones tendrá lugar, en principio, entre el 26 de febrero de 2025 y el 4 de julio de 2025 en las instalaciones de la ECAM, el primer y tercer jueves y viernes de cada mes, en horario de 9.30 a 19h.

Se exigirá puntualidad para el perfecto aprovechamiento del tiempo de los ponentes y de los proyectos.

El programa y horarios definitivos se entregará a los beneficiarios una vez confirmen su participación.

Los beneficiarios se obligan a destinar el importe de la ayuda al desarrollo y realización del proyecto.

Los beneficiarios se obligan asimismo a justificar la evolución del proyecto, el aprovechamiento responsable del programa cuando así lo solicite la organización, y a dar seguimiento en todas sus etapas al equipo de Comunicación y Prensa. La organización podrá excluir en todo momento del programa, o incluso instar la devolución total o parcial de la ayuda, a los beneficiarios que no cumplan adecuadamente las obligaciones aquí establecidas.

En caso de completarse el largometraje, el beneficiario los/as beneficiarios/as de la ayuda se comprometen a aparecer en los créditos del largometraje bajo el título de productor/a y/o

productor/a ejecutivo/a. De no hacerlo así, el beneficiario se compromete a la devolución de la ayuda de 10.000€ abonada por la ECAM.

Participación en eventos de industria

Asimismo, los/as beneficiarios/as podrán participar en foros y festivales internacionales fuera de las fechas del programa, gracias a los acuerdos anunciados por la Organización. En cada caso, el equipo de La Incubadora informará a los beneficiarios de cómo poder participar en ellos.

Cualquier actividad programada fuera del horario establecido se comunicará con la suficiente antelación y se realizará, dentro de lo posible, de acuerdo a la disponibilidad conjunta de los participantes.

Además, los seleccionados se beneficiarán del acceso directo al foro de coproducción internacional ECAM FORUM, comprometiéndose a asistir presencialmente durante los días de celebración del mismo (junio 2025).

Idioma

Las sesiones se desarrollarán en castellano o en inglés, por lo que es imprescindible que los beneficiarios tengan al menos un nivel medio de este idioma.

7.3. Logotipos y comunicación

Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a incluir el logotipo de **ECAM Industria** y el de los colaboradores o patrocinadores del proyecto en caso de que así lo requieran los compromisos adquiridos por la ECAM, en los materiales, en los títulos de créditos iniciales, en la cartelería y en la publicidad, de acuerdo con los usos del sector. La organización pondrá a disposición de los proyectos seleccionados archivos digitales de los logotipos.

Cualquier acción de comunicación o marketing en colaboración con La Incubadora con el objetivo de promocionar el proyecto una vez finalizado (estreno en festivales, salas, etc.) deberá de coordinarse con el departamento de comunicación y marketing de la ECAM. En todos los casos, deberá de aparecer ECAM Industria como colaborador de dichas acciones en todos los soportes disponibles (photocall, invitación, etc.).

Los titulares también se comprometen a hacer mención de la participación de los proyectos en La Incubadora en notas de prensa, tanto durante el desarrollo como una vez finalizado el proyecto, y a informar al departamento Industria y al de Comunicación y Marketing de la ECAM de cualquier avance en el desarrollo de los proyectos.

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal proporcionados por los solicitantes son indispensables para la gestión de su solicitud para el programa La Incubadora por parte de ECAM. ECAM tratará los datos personales de los solicitantes con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión, valoración y, en su caso, adjudicación de la solicitud remitida y firma de un acuerdo, en caso de resultar beneficiarios, para poder participar en el programa La Incubadora. El tratamiento de los datos se realizará durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales.

ECAM cumple con todas las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, (en adelante, RGPD) así como, en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD). En el supuesto de que ECAM les facilitara datos de carácter personal de miembros de su organización para gestionar su solicitud para el programa La Incubadora, los solicitantes y beneficiarios se comprometen a no utilizar dichos datos para una finalidad distinta a la gestión de su participación en el mismo y a cumplir sus obligaciones según lo dispuesto en el RGPD y la LOPD.

Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad de datos y/o limitación del tratamiento de manera gratuita mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la ECAM, sita en Madrid, calle Juan de Orduña, 3, Ciudad de la Imagen, 28223 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) o al email dpo@ecam.es.

Con el envío del formulario online a través de www.thescreen.com el solicitante consiente el tratamiento de los datos personales que haya facilitado, en los términos indicados en la plataforma o página web.

9. DERECHOS DE IMAGEN

Los solicitantes de las ayudas otorgan su consentimiento expreso y autorizan al amparo de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de Mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a la ECAM para fotografiar y grabar su imagen durante el desarrollo de las sesiones formativas y de los proyectos. Dichas imágenes podrán ser utilizadas en cualquier actividad publicitaria y/o promocional llevada a cabo por la ECAM que guarde relación con la propia ECAM o La Incubadora.

La ECAM se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto a la ECAM sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante de las ayudas tenga nada que reclamar a la ECAM como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, frente a la ECAM, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

Los datos que se recaben de dichas imágenes serán incorporados en un fichero, responsabilidad de la ECAM con domicilio en calle Juan de Orduña, 3, Ciudad de la Imagen, 28223 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con la exclusiva finalidad de la utilización del contenido de las fotografías y grabaciones para las finalidades anteriormente descritas.

Por último, los solicitantes de las ayudas se comprometen a cooperar en la promoción de las ayudas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la ECAM quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

10. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que la organización o el Comité de Selección tengan que realizar a los solicitantes será efectuada a través de la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Cualquier aspecto no aclarado por estas bases podrá ser consultado directamente con el equipo de dirección y coordinación mediante correo electrónico a la siguiente dirección: industria@ecam.es. Las dudas podrán asimismo formularse, de lunes a jueves de 9 a 18h y los viernes de 9 a 15h horas, por teléfono en el número +34 91 512 10 60.

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

¿Cómo hago la solicitud?

Deberás registrarte en la página web <https://lincubadora.ecam-industria.es/> nuevo usuario con tu dirección de correo electrónico y la contraseña que elijas y cumplimentar el formulario online. Recuerda que si inscribes dos proyectos deberás usar un usuario y un email asociado distinto para cada uno de ellos.

Se deberán cumplimentar todos los campos del formulario señalados como obligatorios mediante un asterisco. Los datos solicitados se cumplimentan directamente en la web. El guion se subirá en archivo PDF de texto. El resto de documentos y materiales se subirán en archivo PDF, salvo los archivos de vídeo, a los que se facilitará un enlace accesible y, cuando sea necesario, los nombres de usuario y las contraseñas.

¿Cuál es el plazo de inscripción?

Desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 17 de octubre de 2024 a las 15.00 horas.

No tengo productor/a. ¿Me puedo presentar igualmente?

No. Los proyectos deberán estar compuestos por al menos dos integrantes. Uno de ellos será el productor.

¿Puede inscribir un proyecto el director/a o el/la guionista, en lugar del productor/a?

No. En el formulario, el productor/a debe cumplimentar los datos del director/a y guionista que asistirán a las sesiones que les correspondan, pero la solicitud la realiza solo quien ejerza el rol de productor/a.

¿Cuándo y cómo se notificará qué proyectos han resultado seleccionados?

La selección final de los proyectos se comunicará, una vez finalizado el proceso de selección, a partir de enero de 2025, mediante correo electrónico.

¿Cómo se realiza la selección?

Un comité de selección formado por profesionales de la industria audiovisual de reconocido prestigio, supervisado por un miembro del equipo de coordinación de ECAM Industria, valorará los proyectos recibidos de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases, en función de su calidad, potencial y elegibilidad. La Incubadora valorará la diversidad de perfiles y géneros para elaborar la selección final.

¿Aceptáis proyectos internacionales?

Sí, pero necesitas que tu proyecto tenga una productora con sede social en España –que será la solicitante– y que el director y guionista tengan disponibilidad para asistir a las sesiones en las que se requiera su presencia.

¿Tengo que ser alumni (antiguo alumno/a) de la ECAM para participar en el programa?

No. Queremos impulsar a los nuevos creadores y la diversidad de miradas de nuestra cinematografía. La convocatoria está abierta a cualquier productor/a residente en el territorio español que esté produciendo un largometraje que suponga la primera, segunda o tercera película del director.

¿Hay ayudas para gastos de viajes y alojamiento para los no residentes en Madrid?

Sí. Además de la ayuda de 10.000€ para gastos de desarrollo, la organización aportará, si así lo considera y en función de las necesidades de los beneficiarios, bolsas adicionales para cubrir parcialmente gastos de viajes y alojamiento en Madrid. Por ello las sesiones presenciales (jueves y viernes) están programadas para favorecer en lo posible los desplazamientos a Madrid.

Si tienes cualquier consulta adicional haremos lo posible por ayudarte.

¿Puedo incubar más de un proyecto?

Si eres productor, puedes presentar solicitudes para un máximo de dos proyectos, pero solo se seleccionaría uno.

¿Qué pasa si no puedo asistir a todas las sesiones?

La programación abarca aspectos del desarrollo y la producción de cada proyecto, por lo que la presencia del productor es obligatoria. El director y el guionista serán convocados a las sesiones y tutorías que se correspondan con sus funciones.

Los beneficiarios tienen la obligación de asistir como mínimo al 85% de las sesiones, sean estas presenciales u online, de manera que la no asistencia a un porcentaje superior al 15% podrá ser motivo de cese del programa.

Igualmente, un proyecto podrá ser excluido del programa en caso de no hacer un aprovechamiento responsable de su participación.

¿Es posible asistir a una sesión presencial de forma online?

Solo se contempla la asistencia online a las diferentes sesiones en el caso de que, por fuerza mayor, no se puedan organizar de forma presencial.

La proporción de sesiones presenciales y online podrá modificarse por causas ajenas a la organización.

¿La ECAM coproduce los proyectos?

No.

No solicitamos una justificación de la ayuda al desarrollo que reciben los proyectos, pero sí un compromiso de aprovechamiento del programa y de información sobre el avance de los proyectos una vez finalizado el programa de La Incubadora.

Para más información, puedes consultar el apartado 7 de las bases ("Obligaciones de los beneficiarios") o escribirnos si tienes cualquier duda.

¿Es elegible un proyecto en el que productor, director y guionista es la misma persona?

No. Los proyectos deberán estar compuestos por al menos por dos integrantes. Uno de ellos será el productor.

¿Puedo enviar un tratamiento para un proyecto de ficción?

No, los solicitantes deberán presentar como mínimo una primera versión dialogada del guion. Solo los proyectos de documental pueden presentar un tratamiento como documento de trabajo.

¿Se pueden presentar proyectos en preproducción, con rodaje iniciado o en fase de post producción?

No. No podrán presentarse proyectos en fase de preproducción, con rodaje iniciado o en fase de post producción salvo en aquellos casos (ej. documentales) cuya naturaleza requiera la investigación o rodaje previo de una parte del proyecto.

¿Puedo participar con un proyecto que haya participado en otros foros nacionales o internacionales?

Sí. En caso de haber participado en otros foros nacionales o internacionales, valoraremos el grado de potencial aprovechamiento y la idoneidad con el programa de La Incubadora.

¿Puede inscribir un proyecto un productor/a solicitante seleccionado en ediciones previas?

No, la productora solicitante no puede haber estado seleccionada en ediciones anteriores.

¿Necesito tener ya una parte financiada?

No, pero te preguntaremos en la solicitud tu estrategia de financiación, y si has solicitado o percibido otras ayudas.

Si mi película no llega a producirse, ¿tengo que devolver la ayuda económica?

No. Queremos ayudarte a que produzcas tu proyecto, pero no exigimos devolución de la ayuda en caso de que no se produzca. La exclusión del programa solo lleva aparejada la devolución de la ayuda percibida hasta ese momento en casos concretos derivados de la manifiesta falta de asistencia y/o aprovechamiento del programa.

¿Puedo presentar un proyecto que sea una adaptación?

Sí. En caso de que el proyecto seleccionado sea una adaptación, los/as productores/as seleccionados/as tendrán que acreditar que poseen los derechos necesarios para llevar a cabo la adaptación. Asimismo, deberán haber adquirido los derechos necesarios para la explotación cinematográfica del guion adaptado o contar con una opción de una duración no inferior a 18 meses para adquirirlos.

No tengo una productora, pero estoy dado de alta como autónomo ¿Soy elegible?

Sí.

Estoy estudiando en ECAM. ¿Puedo presentar un proyecto?

No. En la convocatoria no pueden participar estudiantes que lo sean en el momento de realizar la solicitud, con independencia de la naturaleza de los estudios en cuestión. Sí que se admitirán proyectos gestados en el pasado en centros de formación como escuelas de cine o universidades, siempre que los productores posean los derechos sobre los guiones presentados.

En el caso de coproducciones, ¿es necesario que todos los coproductores figuren como solicitantes?

En caso de que se presenten coproducciones a La Incubadora, solo podrá figurar en la solicitud un productor, pero los coproductores deberán ostentar la totalidad de los derechos sobre el guion.

En caso de que el proyecto de coproducción resulte seleccionado por La Incubadora, la ayuda se entregará al productor que conste en la solicitud.

Si hay varios guionistas, directores o productores ¿pueden asistir todos a las sesiones?

Sí, en La Incubadora son bienvenidos todos los miembros del equipo. Sin embargo, las ayudas a movilidad y los acuerdos con otros foros o festivales solo están destinados a aquellos que figuran en la solicitud.